

Comité: Cámara de Senadores (CS)
Tópico A: Perspectivas sobre la
Regulación de la Inteligencia
Artificial en el Ordenamiento
Penal Mexicano

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Presidente: Alexis Abraham Martínez Vega

Moderador: Diego Sánchez Arias

Oficial Asistente: Gala Camila Álvarez Morles

Introducción

La Honorable Cámara de Senadores, fundada en 1824, es una de las dos cámaras que integran el Poder Legislativo del Estado Mexicano. En conjunto con la Cámara de Diputados constituyen el Congreso de la Unión, que es regido por la Constitución, promulgada en 1917. El senado se compone por 128 miembros, conocidos como senadores, que representan las 32 entidades federativas del país. (Cámara de Senadores, 2018)

El artículo 55 de la constitución establece los requisitos para ser diputado, estos requisitos son: ser mexicano de nacimiento, ejercer sus derechos, y otros. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016)

El artículo 58 de la constitución establece los requisitos para ser senador, los cuales son los mismo que los requisitos para ser diputados exceptuando la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de elección. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1999)

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



El Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: “El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917). Este artículo señala, así, que las cámaras pertenecen al Poder Legislativo. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1977)

El artículo 65 de la constitución establece que el congreso se reunirá a partir del primer día del mes noveno, para celebrar el primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del primer día del segundo mes, para iniciar el segundo periodo de sesiones ordinarias. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024)

El artículo 71 de la constitución establece el procedimiento legislativo, específicamente la iniciativa, la cual comienza el procedimiento de formación o creación de leyes. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2012)

El artículo 72 de la constitución establece que cualquier proyecto sobre alguna ley o decreto, que no sea exclusiva de alguna cámara, será discutida en ambas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011)

En este sentido, la Cámara de Senadores ha debatido diversas medidas acerca de la legislación de temas diversos, entre ellos, uno de los más destacados ha sido la

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México

linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



inteligencia artificial, tanto en su normatividad general como en sus vertientes particulares.

Introducción al tópico

La Inteligencia Artificial (IA) se refiere a la capacidad de las máquinas y sistemas para realizar tareas que requieren inteligencia humana, tales como el aprendizaje, la resolución de problemas y el razonamiento. Mediante el uso de algoritmos y modelos de aprendizaje automático, la IA puede analizar grandes volúmenes de datos, reconocer patrones complejos y tomar decisiones basadas en esa información. La inteligencia artificial ofrece beneficios significativos en una amplia variedad de ámbitos al mejorar la eficiencia, precisión y capacidad de análisis.

Por ejemplo, en el sector de la salud, la IA ayuda a diagnosticar enfermedades con mayor precisión mediante el análisis de imágenes médicas y datos clínicos, y facilita la investigación para desarrollar nuevos tratamientos. En finanzas, optimiza la gestión de riesgos y la toma de decisiones a través del análisis predictivo y la detección de fraudes. En el sector empresarial, la IA puede automatizar procesos repetitivos, mejorar la atención al cliente con chatbots y personalizar la experiencia del usuario mediante recomendaciones basadas en datos. En el ámbito educativo, adapta los materiales y métodos de enseñanza a las necesidades individuales de los estudiantes, promoviendo un

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



aprendizaje más efectivo. Además, en el transporte, impulsa el desarrollo de vehículos autónomos y mejora la gestión del tráfico para reducir la congestión y aumentar la seguridad.

En general, la inteligencia artificial es una herramienta que impulsa la innovación y la eficiencia en diversas áreas, contribuyendo a un progreso significativo en la calidad de vida y el desarrollo económico.

Por otro lado, la inteligencia artificial ha generado un amplio debate debido a su capacidad de ofrecer grandes beneficios, pero también de crear ciertos problemas. Uno de los principales desafíos es el desplazamiento laboral, ya que la IA puede realizar ciertos trabajos de manera más eficiente y rápida que los seres humanos, lo que podría llevar a la eliminación de algunos empleos en el futuro.

Además, existe la preocupación sobre la dependencia a esta herramienta, especialmente entre los adolescentes, quienes podrían volverse adictos a su uso y evitar tareas que deberían hacer por sí mismos. Otro problema significativo es la manipulación y la desinformación. La popularidad de la IA ha facilitado la proliferación de información falsa en internet, y su uso masivo puede exacerbar esta ola de desinformación, extendiéndose rápidamente y afectando a muchas personas.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



La Real Academia Española define la inteligencia artificial como una disciplina científica dedicada a crear programas informáticos capaces de realizar operaciones similares a las de la mente humana, como el aprendizaje y el razonamiento lógico (Real Academia Española, 2023). Estos programas se desarrollan a través de la recopilación y el procesamiento de datos, permitiendo a la IA aprender y crear algoritmos que continúen su aprendizaje y funcionamiento en diversas situaciones.

Sin embargo, este sistema no es infalible, ya que puede presentar fallos y reinterpretar datos de manera sesgada, lo que puede resultar en conductas discriminatorias. Estas deficiencias suelen deberse a la falta de entrenamiento, insuficiencia de información o defectos en el algoritmo de aprendizaje, que aunque solucionables, no garantizan la perfección del sistema.

La inteligencia artificial ha comenzado a transformar el campo jurídico desde sus primeros experimentos en la década de 1960, cuando se desarrollaron los primeros sistemas expertos para ayudar en el análisis y la investigación legal.

Entre los logros pioneros se destacan la creación de sistemas como HEAT y ROSS, que mejoraron la eficiencia en la búsqueda de información legal y el análisis de documentos. Los primeros sistemas expertos legales se enfocaron en la provisión de información jurídica y el asesoramiento basado en datos, y han evolucionado para incluir

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



herramientas avanzadas de análisis predictivo y automatización de documentos, como Kira Systems y DoNotPay.

La IA en el ámbito jurídico se aplica principalmente en dos áreas: la investigación y búsqueda legal, donde se utilizan sistemas para mejorar la precisión y relevancia de las búsquedas en bases de datos jurídicas, la automatización y redacción de documentos, facilitando la creación y revisión de contratos y otros documentos legales. Estos avances han optimizado el trabajo legal, aumentando la eficiencia y precisión, mientras que la evolución continúa ofreciendo nuevas oportunidades y desafíos en la profesión.

Lentamente, esto ha llevado a la discusión sobre si legislar o no la inteligencia artificial en el ámbito jurídico de México. Existen argumentos tanto a favor como en contra.

Aquellos a favor destacan la importancia de establecer marcos legales para garantizar el uso ético y seguro de la IA, proteger datos personales y clarificar la responsabilidad y transparencia.

Por otro lado, quienes se oponen argumentan que la regulación prematura puede sofocar la innovación, quedar rápidamente obsoleta y afectar la competitividad global.

Aunque legislar pronto puede prevenir problemas futuros y construir confianza pública, también es importante comprender completamente las implicaciones de esta

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



nueva tecnología y los modelos internacionales. En cambio, no legislar puede permitir un ambiente más flexible y adaptable para la innovación, utilizando regulaciones existentes como base.

Mirando al futuro, se espera que la IA continúe avanzando tecnológicamente, integrándose en diversos sectores, y planteando desafíos éticos y sociales. La colaboración internacional será crucial para establecer normas globales y manejar los impactos económicos y laborales de manera justa.

La regulación de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico enfrenta diversas problemáticas cruciales. La falta de normas claras y consistentes a nivel global crea incertidumbre regulatoria y disparidades entre países, mientras que la protección de datos y privacidad se convierte en un desafío debido al procesamiento de grandes volúmenes de información personal.

La transparencia y aplicabilidad de los sistemas de IA, junto con la asignación de responsabilidades legales por sus decisiones, son cuestiones complejas debido a la naturaleza de “caja negra” de muchos algoritmos. Además, los sesgos algorítmicos pueden perpetuar desigualdades y afectar la equidad en las decisiones legales, mientras que las vulnerabilidades de seguridad de los sistemas de inteligencia artificial requieren medidas robustas para proteger los datos y la integridad de las aplicaciones.

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



La automatización también plantea problemas relacionados con el desplazamiento laboral y la necesidad de recalificación profesional en el sector jurídico.

Finalmente, es crucial abordar los aspectos éticos del desarrollo y uso de la IA, garantizando que se utilice de manera justa y equitativa, y que la responsabilidad por decisiones asistidas esté claramente definida.

Por otra parte, la supervisión humana es esencial en el control de los sistemas de inteligencia artificial en el ámbito jurídico para garantizar el uso ético, justo y efectivo de estas tecnologías. La supervisión humana permite la revisión y validación de las decisiones automatizadas, asegurando que respeten los principios legales y los derechos humanos, y manteniendo la transparencia y la rendición de cuentas (Barfield & Pagallo, 2018).

Adriana Campuzano Gallegos propone una regulación integral de la IA en el derecho, que incluya un marco normativo claro, transparencia, explicabilidad y capacitación de profesionales del derecho en tecnología y ética (Campuzano Gallegos, 2023).

En cuanto a la ética del uso de la tecnología en el ámbito jurídico, existen posturas variadas. Por un lado, el optimismo tecnológico ve la IA como una herramienta para

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México

linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



mejorar la eficiencia judicial. Por otro lado, una postura más cautelosa advierte sobre los riesgos de sesgos algorítmicos y la falta de transparencia.

La Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales establece principios fundamentales como el respeto a los derechos fundamentales, la no discriminación, la calidad y seguridad, la transparencia, la imparcialidad y la necesidad de supervisión humana para el uso ético y responsable de esta herramienta en el ámbito judicial (CEPEJ, 2018).

La sustitución de la inteligencia humana por la inteligencia artificial en el ámbito legal plantea varias preocupaciones y limitaciones significativas. Las decisiones legales a menudo requieren juicios éticos y morales que la IA no puede comprender ni aplicar debido a su incapacidad para captar los matices contextuales y éticos.

Además, la interpretación de la ley en contextos específicos y la aplicación de principios morales y éticos son áreas donde la IA muestra grandes deficiencias. La responsabilidad y la transparencia son cruciales en el ámbito legal, y mientras las decisiones humanas pueden ser examinadas y debatidas, las decisiones de una inteligencia no humana como la IA pueden carecer de transparencia, complicando la asignación de responsabilidad en caso de errores.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



La empatía y la comprensión humana son esenciales en áreas como el derecho de familia o penal, donde las emociones y las relaciones personales juegan un papel fundamental.

La IA, a pesar de su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos, puede perpetuar sesgos existentes si no se diseña y entrena cuidadosamente, llevando a decisiones potencialmente injustas o discriminatorias. Comparada con la inteligencia humana, esta nueva tecnología carece de la capacidad para captar matices contextuales, ejercer creatividad y juicio, interactuar personalmente con clientes y colegas, y adaptarse rápidamente a nuevas situaciones y cambios en la ley.

La experiencia vivida y la intuición que los abogados y jueces acumulan a lo largo de los años son insustituibles, subrayando la importancia de mantener la interacción humana en la práctica del derecho.

La inteligencia artificial en el derecho penal presenta varios desafíos importantes. Entre ellos, los sesgos algorítmicos pueden perpetuar discriminaciones existentes, comprometiendo la justicia y equidad del sistema penal (Barocas et al., 2019). Además, la falta de transparencia y explicabilidad de muchos algoritmos dificulta la revisión judicial y la rendición de cuentas (Pasquale, 2020). La IA también plantea

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



preocupaciones sobre la privacidad debido a la recolección masiva de datos personales (Calo, 2017).

En este sentido, existen diversas ramas que tienden a percibir con mayor sensibilidad la llegada de la inteligencia artificial. Algunos de los más importantes son el derecho penal y el derecho mercantil. Así, por ejemplo, en el derecho penal las preocupaciones más importantes giran en torno a la necesidad de regular los aspectos más susceptibles a la inteligencia artificial, es decir, las pruebas.

El derecho penal, definido como la rama del derecho que regula los delitos y las penas (Real Academia Española, 2023), se basa en principios fundamentales como la legalidad, culpabilidad, proporcionalidad, humanidad y presunción de inocencia.

Los principios adjetivos como el debido proceso, la publicidad, la contradicción e igualdad procesal garantizan un juicio justo (Surden, 2019). Además, las formalidades esenciales del procedimiento, como la notificación de cargos, el derecho a ser oído, la defensa técnica, la imparcialidad del juez y la motivación de la sentencia, son cruciales para la justicia penal (Barfield & Pagallo, 2018).

El derecho a la prueba, que permite a las partes presentar y solicitar pruebas pertinentes, es fundamental para asegurar decisiones judiciales basadas en pruebas legítimas (Hildebrandt, 2015).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



En el sistema jurídico, los medios de prueba son esenciales para demostrar la veracidad de los hechos en un proceso. Incluyen documentos públicos y privados, testigos, presunciones legales y humanas, la confesión judicial de parte, la inspección personal del juez y los informes de peritos. Estos elementos permiten al juez evaluar el caso de manera objetiva, basándose en la libre apreciación de las pruebas, lo que garantiza que las decisiones judiciales se fundamentan en evidencias sólidas y razonadas.

El derecho penal probatorio enfrenta desafíos significativos con la incorporación de nuevas tecnologías, especialmente en la utilización de la inteligencia artificial (IA) por los tribunales y las partes implicadas.

Entre los retos clásicos, la subjetividad en la libre apreciación de la prueba sigue siendo una preocupación, mientras que los retos contemporáneos se suman en la capacidad de los jueces para evaluar pruebas tecnológicas complejas. La identificación biométrica y la transcripción de audiencias son ejemplos de cómo la tecnología puede mejorar la eficiencia del proceso judicial, aunque también presentan problemas de autenticidad y fiabilidad.

Como señala el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, “la llegada de la IA al ámbito probatorio plantea interrogantes sobre la transparencia y la equidad en la administración de justicia” (Biblioteca Cejamericas, 2007). Estos desafíos requieren una

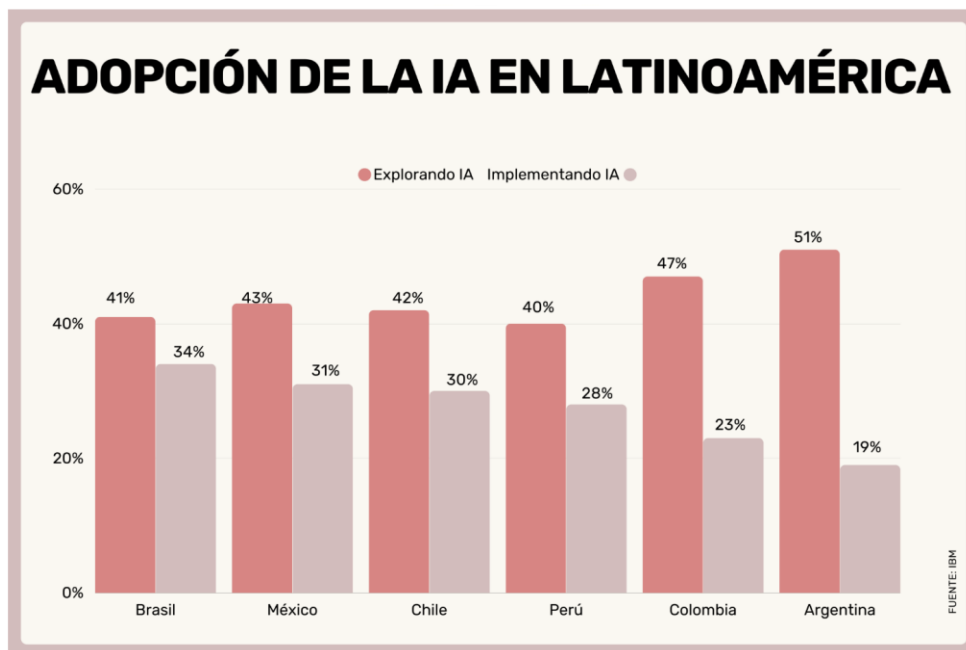
Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

adaptación constante del sistema jurídico para garantizar que se mantenga la justicia y la integridad del proceso.

Figura 1. Grafico de la Adopción de la IA en Latinoamérica



(Centro Urbano, 2023)

Figura 2. Importancia de la IA en la enseñanza

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

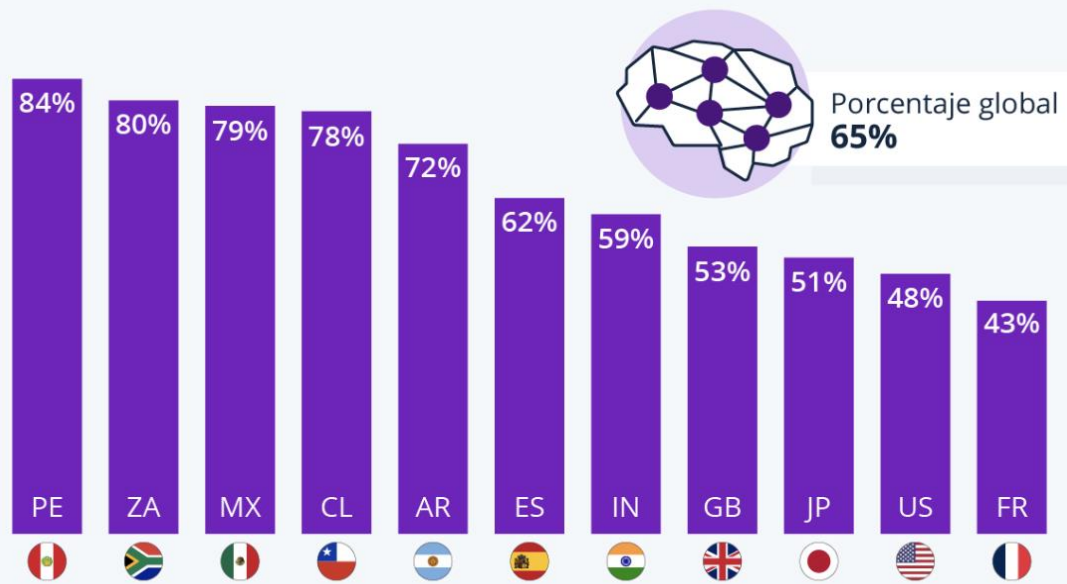
Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Inteligencia artificial: ¿importante en la enseñanza?

Encuestados que consideran esencial que los maestros se capaciten para usar la IA en sus métodos de enseñanza



23.248 encuestados en línea en 29 países entre el 23 de junio y el 7 de julio de 2023.

Fuente: Ipsos



(Maria Florencia, 2023)

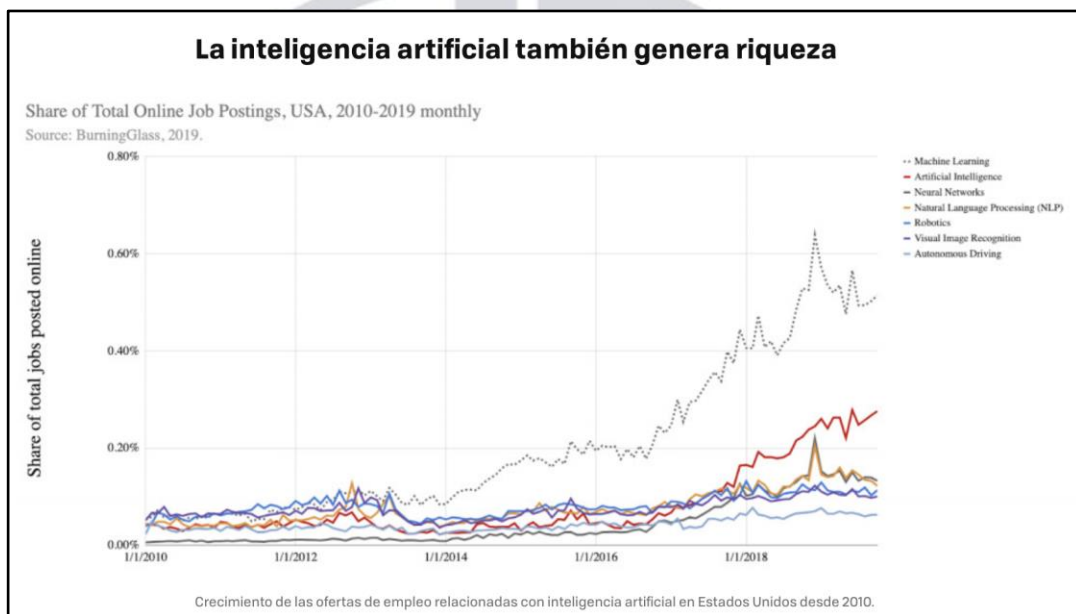
Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México

linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

Figura 3. Generación de la riqueza por parte de la IA.



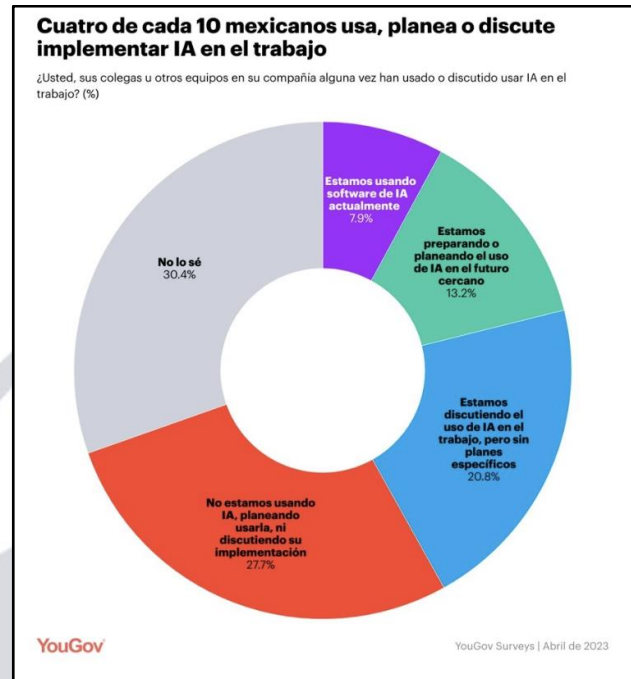
(José García, 2019)

Figura 4. La IA y el trabajo.

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



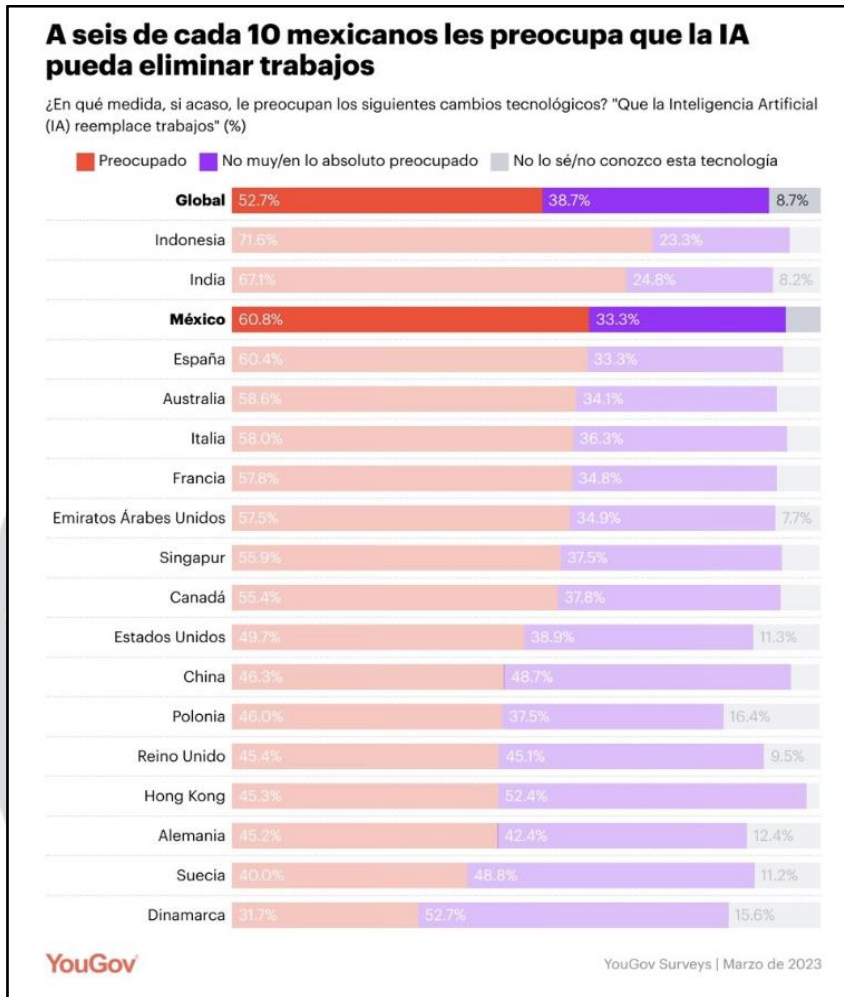
(Esemanal, 2023)

Figura 5. La IA y la empleabilidad.

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



(Esemanal, 2023)

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Antecedentes Históricos

El sistema del proceso penal es un procedimiento legal mediante el cual se imparte justicia penal. Su finalidad es esclarecer los hechos, proteger al inocente, sancionar al culpable y reparar los daños causados por el delito.

Históricamente, en la República Romana, la acción penal consistía en acusar a alguien de un delito, lo que ponía en marcha el “ius puniendi” del Estado. No era un funcionario estatal quien acusaba, sino un ciudadano afectado o alguien de su círculo. Con el tiempo, este sistema fue cambiando, introduciendo a los delatores y el uso de la calumnia, caracterizando el proceso penal por su secreto y dependencia de la confesión del acusado. Con la caída del Imperio Romano, se retomaron las características del sistema acusatorio.

En el sistema penal inquisitivo, la prioridad es la sanción de conductas típicas, por lo tanto, el elemento principal es el acusado y la búsqueda de la sanción para el culpable. El Sistema Inquisitivo tiene sus raíces en el derecho Romano-Germánico y se originó durante la Edad Media como una forma de juzgar en el derecho canónico. En esta época, el Estado y la Iglesia eran una entidad única que regulaba la vida de las personas, formando lo que se conocía como “derecho eclesiástico”. Este derecho era absolutista y

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



centralizaba las funciones de acusar y defender en una sola persona, caracterizándose por ser estricto, secreto y escrito.

Durante la Inquisición, los herejes eran vistos como enemigos del Estado y la Iglesia y se les juzgaba sin necesidad de una acusación formal, basándose en rumores o imputaciones indirectas. Este procedimiento inició con el término “inquirir”, que significa investigar sin una denuncia previa.

En México, hasta 1901, se creó el Ministerio Público y la Procuraduría General de Justicia como entidades autónomas del Poder Ejecutivo, separadas del Poder Judicial, para la investigación y persecución de delitos.

A su vez, una Reforma Constitucional publicada el 18 de junio de 2008 modificó varios artículos de la Constitución, estableciendo los principios del nuevo Proceso Penal. Esta reforma buscó esclarecer hechos, proteger al inocente, asegurar que los culpables no queden impunes y reparar los daños causados por delitos.

Además, se introdujo el sistema acusatorio adversarial, permitiendo la intervención directa y verbal de las partes y el juez en las audiencias. Se implementaron mecanismos alternativos de solución de controversias para delitos no graves, buscando acuerdos voluntarios entre las partes. Estos mecanismos son esenciales ya que ofrecen soluciones fuera de la prisión, que es costosa y no siempre efectiva en reducir la

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



criminalidad. El objetivo es que la mayoría de los casos se resuelvan antes de llegar a juicio oral.

La Constitución, así, establece distintos derechos y garantías aplicables al derecho penal, por ejemplo:

- El artículo 16 protege a las personas de ser molestadas injustificadamente en su persona, familia, domicilio, pertenencias, etc.
- El artículo 17 prohíbe la encarcelación por deudas civiles y la justicia por cuenta propia.
- El artículo 18 establece la prisión preventiva exclusivamente para delitos graves.
- El artículo 19 limita la detención judicial a un máximo de 72 horas.
- El artículo 20 prohíbe y sanciona la incomunicación, intimidación y tortura.
- El artículo 21 asigna la investigación de delitos al Ministerio Público y a la policía, quienes deben actuar conforme a la ley.
- El artículo 22 garantiza la libertad y evita su privación, así como la de sus posesiones o derechos sin un juicio previo.
- El artículo 73 establece que las autoridades federales deben conocer los delitos del fuero común.

Además, a nivel internacional se reconocen también estos derechos:

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que cualquier persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez, tribunal competente, imparcial e independiente.

El artículo 25 establece que cualquier persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes.

El artículo 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece que todo estado se asegurará de que ninguna declaración obtenida como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado una declaración.

El artículo 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que ninguna declaración o confesión obtenida por medios de tortura puede ser admitida como medio de prueba en un proceso.

Además, el derecho penal se rige por diversos principios derivados de su fuente principal, la Constitución. Entre los más importantes se encuentran:

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



- Sistema penal acusatorio: Las partes se enfrentan en igualdad de oportunidades ante un juez imparcial, quien decide basado en pruebas y argumentos la condenación o absolución del acusado.
- Principio de inmediatez: Todas las audiencias deben ser celebradas en presencia de la persona juzgadora, quien no puede delegar sus funciones.
- Principio de oficiosidad: El juez constitucional tiene el poder de llevar la dirección del proceso, tomando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Constitución.
- Principio de secrecía: Garantiza el acceso exclusivo a datos personales a la persona interesada o al responsable del sistema de datos personales.
- Principio de escritura: Los procedimientos administrativos se expresarán por medios escritos o electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma de expresión.

Dentro del derecho penal adversarial, algunas de las fases más importantes son:

- Averiguación previa: También llamada “fase preparatoria del ejercicio de la acción penal”, consiste en la realización de diferentes acciones de investigación para consignar al presunto responsable del delito ante el juez.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



- Preinstrucción: Etapa en la que se determinan los hechos que serán parte del proceso y el delito correspondiente.
- Instrucción: Etapa en la que el juez instruye la realización de actuaciones destinadas a averiguar un determinado hecho delictivo y sus circunstancias, preparando el juicio oral.
- Juicio: Audiencia en la que se escucha al acusado y al acusador, se examinan las pruebas presentadas y se dicta una sentencia oralmente, determinando si el acusado es inocente o culpable.

Ahora, dentro de la integración del sistema legal probatorio, existen diversos tipos de sistemas para poder calificar las pruebas.

El Sistema de Prueba Legal o Tasado es aquel en el que el juzgador debe seguir estrictamente los valores establecidos en la ley para cada medio de prueba. Sus ventajas incluyen la seguridad jurídica, la facilidad en la toma de decisiones y la protección contra la arbitrariedad. Sin embargo, sus desventajas son la rigidez, la desactualización y la deshumanización del proceso judicial.

El Sistema de Libre Apreciación Razonada o Libre Convicción exige una prueba estricta de todos los elementos esenciales para la decisión y obliga al juez a motivar adecuadamente su decisión. Sus ventajas son la flexibilidad, la justicia y equidad en las

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



decisiones, la adaptabilidad a nuevos tipos de pruebas y situaciones, y la innovación dentro del sistema.

El sistema mixto combina tanto la prueba legal tasada como el régimen de libre convicción o valoración, predominando este último. Por lo tanto, la sentencia se basa sustancialmente en la prueba legalmente introducida al debate. Las ventajas de este sistema incluyen el equilibrio, ofreciendo flexibilidad y objetividad; las justificaciones razonadas, que permiten llegar a mejores acuerdos; y la adaptabilidad, ya que puede moldearse fácilmente con el tiempo.

Sin embargo, sus desventajas son la complejidad, al combinar dos sistemas; la carga adicional al juez, que puede resultar en una sobrecarga de trabajo; y la incoherencia potencial, si no hay sinergia entre los sistemas combinados, lo que podría llevar a contradicciones.

Esta clasificación de sistemas son de suma importancia, ya que desde antes de la Inteligencia Artificial se ha debatido el uso de pruebas consideradas como ilegales o imperfectas. El caso más importante es el de la tortura.

La tortura es una técnica ilegal utilizada para la extracción de información de personas que han cometido un delito, empleada a la fuerza cuando la persona no coopera con el proceso de investigación. La Convención Interamericana para Prevenir y

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México

linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Sancionar la Tortura (CIPST) es una organización entre varios estados que reafirma que la tortura y los tratos crueles o inhumanos son una ofensa a la dignidad humana y violan los derechos humanos y libertades fundamentales. La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (LGPISTTPCID) es un documento que previene, investiga y sanciona la tortura y varios tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la violación de distintas leyes. Este tipo de pruebas, en cualquier sistema, son consideradas como inadmisibles en prácticamente cualquier jurisdicción.

Durante la presentación de pruebas ante un tribunal, hay una forma de clasificarlas según la Tesis XVII.1o. P.A.68 P(10a) del Tribunal Colegiado, de rubro: “Prueba Ilícita y Prueba Imperfecta. Sus Diferencias”, la cual menciona que las pruebas se clasifican en:

- Prueba ilícita: Es aquella obtenida mediante formas ilegales, como la tortura, la extorsión, la amenaza, etc., lo que la invalida totalmente y la hace no factible para presentar.
- Prueba imperfecta: Este tipo de prueba, aunque puede presentarse, tiene ciertas irregularidades en su obtención o presentación. No se invalida, pero puede

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



tomarse en cuenta parcialmente o complementarse, siendo de utilidad en un juicio.

Es importante conocer la clasificación de las pruebas para determinar cuáles son consideradas válidas y cuáles no. El artículo 264 del Código Nacional de Procedimientos Penales considera prueba ilícita cualquier dato o prueba obtenida con violación de derechos fundamentales, por lo tanto, será anulada o excluida. La teoría del árbol envenenado afirma que no solo debe excluirse la prueba obtenida de manera ilícita, sino también las pruebas derivadas de esta, comparándola con un árbol envenenado.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 97, establece que cualquier acto realizado con violación de derechos humanos será nulo y no podrá ser saneado ni convalidado, y su nulidad deberá ser declarada de oficio por el órgano jurisdiccional. El artículo 264 establece que cualquier dato o prueba obtenidos por violación de los derechos fundamentales serán motivo de anulación. El artículo 346 establece que, tras examinar los medios de prueba ofrecidos y escuchar a las partes, el juez de control ordenará fundadamente que se excluyan de ser rendidos en la audiencia de juicio las evidencias que no se refieran directa o indirectamente al objeto de investigación.

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



En la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura se establecen ciertos artículos importantes para la exclusión o inclusión de pruebas según ciertos criterios:

- El artículo 50 establece que ninguna prueba obtenida por medios como la tortura puede ser admitida como prueba, salvo aquellas que deseen demostrar tortura o alguna otra violación a los derechos humanos.
- El artículo 51 dice que, en caso de que las pruebas presentadas se considere que han sido obtenidas mediante tortura o algún método similar, el juez deberá anular instantáneamente la prueba.
- El artículo 52 menciona que, si posterior a la sentencia se descubre que son pruebas ilícitas, pueden ser anuladas al igual que la sentencia emitida.

De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) de México, la solicitud de apertura de un incidente de exclusión de prueba se regula principalmente en varios artículos clave. El artículo 260 establece que las pruebas obtenidas con violación a los derechos fundamentales serán nulas y se excluirán del proceso. El artículo 261 describe el procedimiento para la exclusión de estas pruebas, indicando que el juez debe pronunciarse sobre su admisibilidad durante la audiencia intermedia o en el juicio oral, y que cualquier parte puede promover un incidente para

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



solicitar la exclusión. Además, el artículo 346 proporciona el marco general para la resolución de incidentes procesales, incluyendo aquellos relativos a la exclusión de pruebas (CNPP, 2020).

Relevancia Actual

Para entender cómo se puede regular la inteligencia artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano, es esencial evaluar sus impactos positivos y negativos sobre individuos, empresas, naciones y sistemas legales.

En los Estados Unidos de América (EE.UU.), existen las Reglas Federales de Evidencia, aprobadas en 1975, que sirven para la admisión o rechazo de pruebas en un juicio federal con el fin de garantizar que las pruebas presentadas sean sólidas, fidedignas y relevantes para el juicio de los jueces.

Una regla importante es la Regla 403, que menciona lo siguiente: “El tribunal puede excluir una prueba pertinente si su valor probatorio es sustancialmente superado por el peligro de uno o más de los siguientes: prejuicio injusto, confusión de las pruebas, engaño al jurado, demora indebida, pérdida de tiempo o presentación innecesaria de pruebas acumulativas” (Congreso de Estados Unidos, 2020).

Aunque esta regla no menciona directamente a la inteligencia artificial, la deja implícita debido a que puede ser partícipe de lo siguiente:

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



- Confusión de las pruebas: Las pruebas pueden no ser claras y modificadas, afectando el juicio de las personas.
- Engaño al jurado: Debido a que el jurado no tiene la formación profesional adecuada como la de un juez, puede guiarse por juicios de valor.
- Presentación innecesaria de pruebas acumulativas: Esto ocurre cuando las pruebas presentadas son redundantes o solo sobre explican un tema.

Esto puede ocasionar un perjuicio no aceptado e imparcialidad sobre las pruebas, creando lazos emocionales, no dejando claros los hechos o incluso haciendo que un juez o jurado tenga una responsabilidad moral y ética con las pruebas (Congreso de Estados Unidos, 2020).

Sin embargo, la inteligencia artificial no solo puede ser afectada por temas de legalidad, sino también por temas morales. Los temas morales que involucran a las inteligencias artificiales y las empresas que las desarrollan pueden ser extensos y debatibles debido a que presentan distintos tipos y maneras en cómo pueden afectar:

- Criterio: Para una IA es complicado siempre ser objetiva y debe recurrir a su entrenamiento algorítmico, que puede presentar fallas debido a un entrenamiento incorrecto o situaciones no comunes. Por ejemplo, en 2015, una pareja afrodescendiente se percató de que la aplicación Google Fotos los clasificó en una

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



fotografía como gorilas, lo que llamó la atención pública y llevó a Google a mejorar su sistema de IA para identificar fotos de personas correctamente.

- Sesgos: Una IA puede ser entrenada bajo criterios no aptos como el racismo, la xenofobia o la discriminación. Esto se observó en el sistema COMPAS en EE.UU., que sentenciaba a individuos dependiendo de su probabilidad de reincidencia, mostrando un sesgo racial al sentenciar más gravemente a personas afroamericanas.
- Privacidad: La privacidad es crucial en el desarrollo de la IA, pero puede ser vulnerada. Un ejemplo es la “derivada de funciones”, donde una IA usa información para situaciones más allá de su propósito original, vulnerando la privacidad de los usuarios. En México, los cuerpos policíacos usaron un sistema de reconocimiento facial sin el consentimiento de los ciudadanos, violando su privacidad.
- Transparencia: Los sistemas de IA a menudo funcionan como “cajas negras”, lo que dificulta descubrir, entender e interpretar sus procesos internos. El sistema COMPAS, por ejemplo, mostró sesgos racistas sin explicar cómo llegaba a sus conclusiones, lo que pone en duda su transparencia y fiabilidad.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



- *Responsabilidad:* Es necesario establecer un marco de responsabilidades para los sistemas de IA. En 2018, un automóvil autónomo de Uber atropelló a una mujer, lo que llevó a un conflicto sobre la responsabilidad del acto. Se concluyó que tanto Uber como el conductor de seguridad eran responsables, subrayando la necesidad de un marco de responsabilidad en caso de daños causados por IA.

Acciones Internacionales

Diversas organizaciones internacionales y fundaciones, como la Fundación Mozilla, OpenAI, la Fundación Ford, la Fundación Hewlett, el Instituto de Investigación en IA, la Cámara de Comercio Internacional (ICC), el Centro de Innovación en Políticas Públicas (CIPP) y la Fundación MacArthur, están trabajando de manera anticipada para enfrentar los desafíos de la inteligencia artificial. Estas organizaciones se dedican a establecer normas y prácticas éticas, contribuir a la investigación de impacto social y proteger la privacidad y los datos de las comunidades.

Además, promueven el desarrollo tecnológico justo y responsable, respaldando proyectos que buscan utilizar la IA para el beneficio social. Los esfuerzos para garantizar que la inteligencia artificial beneficie a la humanidad de manera justa y segura incluyen colaboraciones con gobiernos, universidades y empresas.

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Diversos gobiernos y organismos multilaterales independientes de la ONU están implementando programas y políticas para abordar los desafíos de la inteligencia artificial (IA). En el ámbito de la legislación y regulación, la Unión Europea ha establecido el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y Canadá propone la Ley de Inteligencia Artificial (AIDA) para asegurar la transparencia y la responsabilidad en el uso de la IA. En cuanto a políticas de investigación, el programa Horizon Europe de la UE y el National Artificial Intelligence Research and Development Strategic Plan de EE. UU. financian investigaciones que promueven la innovación y la ética en IA (The Global Partnership On Artificial Intelligence, 2020).

Políticas de desarrollo como “AI Made in Germany” y la Estrategia de IA de Japón fomentan el avance ético y tecnológico en sus respectivas regiones. La cooperación internacional se refleja en iniciativas como la Global Partnership on Artificial Intelligence (GPAI) y el D9+ Group, que buscan una colaboración global para un uso responsable de la IA. En términos de asistencia técnica, programas como AI for Development (AI4D) Africa y AI for Good de la UIT proporcionan apoyo técnico y fomentan el desarrollo sostenible con ayuda de la IA.

Finalmente, los programas de capacitación como Elements of AI y las iniciativas de Singapur capacitan a funcionarios y profesionales en el uso y desarrollo ético de la IA,

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
info@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



asegurando que estas tecnologías se implementen de manera justa y efectiva (Chase, J., 2024).

Acciones de la ONU

Como parte de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha implementado varias iniciativas para abordar los desafíos y oportunidades que presenta la inteligencia artificial en el ámbito de la propiedad intelectual (PI). Esta organización ayuda a organizar foros internacionales para discutir el impacto de la IA en el sistema de la propiedad intelectual.

Además, reúne a expertos para explorar cómo la inteligencia artificial transforma la creación y gestión de obras intelectuales, como música, imágenes o videos. También publica estudios y documentos que analizan estas interacciones, proporcionando una base para el desarrollo de políticas. En 2019, la OMPI lanzó una consulta pública global para recabar opiniones y proponer soluciones que se adapten a la era de la inteligencia artificial.

Además, la OMPI trabaja para desarrollar normas y directrices internacionales, brinda capacitación y asistencia técnica a los Estados miembros y colabora con otras organizaciones para desarrollar enfoques armonizados. Estas medidas están diseñadas para garantizar que el régimen de propiedad intelectual siga evolucionando para apoyar

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

la innovación tecnológica, proteger los derechos de los creadores y promover el uso ético y responsable de la inteligencia artificial.

Además de la OMPI, varias organizaciones dentro de la ONU han apoyado a otros países en situaciones relacionadas con la IA. La OMPI y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) están implementando diversas iniciativas para asistir a los países con conflictos relacionados con la propiedad intelectual y la inteligencia artificial. La UNCTAD fortalece las capacidades en PI y tecnología mediante formación y recursos, realiza estudios sobre el impacto de la IA en el comercio y desarrollo, y ejecuta programas específicos de asistencia técnica para ayudar a los países a desarrollar estrategias de PI que incorporen IA y mejoren su infraestructura tecnológica. Estas iniciativas buscan asegurar un desarrollo justo y eficiente de la propiedad intelectual en la era de la inteligencia artificial.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Puntos a Tratar

1. Contexto

- a. ¿De qué manera puede la inteligencia artificial transformar la recopilación y análisis de pruebas en los procedimientos penales?
- b. ¿Qué beneficios y riesgos implica la implementación de herramientas de inteligencia artificial en la investigación jurídica?
- c. ¿Qué desafíos éticos se asocian con inteligencia artificial para predecir comportamientos delictivos?
- d. ¿En qué medida pueden los algoritmos de inteligencia artificial influir en las decisiones de sentencias y condenas?
- e. ¿Qué mecanismos de supervisión y regulación son necesarios para asegurar que la inteligencia artificial se use de manera justa y transparente en el ámbito penal?
- f. ¿Qué impacto puede tener la inteligencia artificial en la privacidad y protección de datos personales durante las investigaciones?
- g. ¿Qué medidas deben tomarse para garantizar que la inteligencia artificial no perpetúe sesgos existentes en el sistema de justicia?

2. Desarrollo

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



- a. ¿Qué grado de autonomía deberían tener los sistemas de inteligencia artificial en la toma de decisiones legales dentro del sistema penal?
- b. ¿Qué precauciones deben tomarse para evitar que los algoritmos de inteligencia artificial reflejen sesgos?
- c. ¿Cuál es el papel de los expertos en inteligencia artificial y de los profesionales del derecho en la validación y supervisión de los sistemas de IA utilizados en el ámbito jurídico?
- d. ¿Qué medidas de transparencia y rendición de cuentas son necesarias para garantizar la confianza pública en la implementación de la inteligencia artificial en el sistema penal?
- e. ¿Deberían los algoritmos de inteligencia artificial utilizados en procedimientos penales ser de código abierto para permitir la revisión independiente?
- f. ¿Cómo pueden los sistemas de IA adaptarse a la evolución de la ley y las normativas en materia penal?
- g. ¿Cuál es la responsabilidad de las empresas desarrolladoras de tecnologías de IA en garantizar que sus productos cumplan con los estándares éticos y legales en el ámbito penal?

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

- h. ¿Qué medidas de protección de datos y privacidad deben implementarse para salvaguardar la información recopilada y analizada por sistemas de IA en el contexto penal?



Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
info@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la
Regulación de la Inteligencia Artificial
en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP



Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
info@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Referencias

Fuentes oficiales

Barocas, S., Hardt, M., & Narayanan, A. (2019). *Fairness and Machine Learning: Limitations and Opportunities*. Recuperado de <https://fairmlbook.org/>

Calo, R. (2017). *Artificial Intelligence Policy: A Primer and Roadmap*. University of California, Davis Law Review, 51(2). Recuperado de https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/51/2/Symposium/51-2_Calo.pdf

Cámara de Diputados. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados. (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP). (2020). Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_290120.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. (8 Diciembre de 2023). En una economía digital impulsada por la inteligencia artificial, ¿cómo pueden seguir el ritmo los países en desarrollo?

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



<https://unctad.org/es/news/en-una-economia-digital-impulsada-por-la-inteligencia-artificial-como-pueden-seguir-el-ritmo>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. (7 Julio 2021).

El desarrollo de capacidades tecnológicas puede ayudar a los países a escapar de la dependencia de la exportación de productos básicos

<https://unctad.org/es/news/el-desarrollo-de-capacidades-tecnologicas-puede-ayudar-los-paises-escapar-de-la-dependencia-de>

Consejo de Coordinación. (s.f.) *Secretaría del trabajo y Previsión Social.*

https://reforma laboral.stps.gob.mx/consejo_coordinacion2#:~:text=El%20Consejo%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20para,a%20nivel%20federal%20como%20local.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/iniciativas/Inic/457/2.htm#:~:texto=Nadie%20port%C3%A1%20ser%20privado%20de%20la%20libertad%20o%20de%20sus,Art%C3%ADculo%2022.>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Convención Americana sobre los Derechos Humanos. (1981)

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

De la Rosa, C. (2023, noviembre 03). *Centro de Estudios Constitucionales*.

Centro De Estudios Constitucionales. Recuperado de:

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/editorial/principio-de-inmediacion#:~:text=Dicho%20principio%20establece%20que%20todas,operaci%C3%B3n%20cotidiana%20del%20procedimiento%20penal.>

Digital Publisher. (23 enero,2022). *La obtención de la prueba con torturas, a través de la policía judicial, en el proceso penal.*

https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/download/1017/980/8384#:~:text=El%20elemento%20objetivo%20de%20la,hecho%20de%20investigaci%C3%B3n%20as%C3%AD%20por

[7/980/8384#:~:text=El%20](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/download/1017/980/8384#:~:text=El%20elemento%20objetivo%20de%20la,hecho%20de%20investigaci%C3%B3n%20as%C3%AD%20por)

[elemento%20objetivo%20de%20la,hecho%20de%20](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/download/1017/980/8384#:~:text=El%20elemento%20objetivo%20de%20la,hecho%20de%20investigaci%C3%B3n%20as%C3%AD%20por)

[investigaci%C3%B3n%20as%C3%AD%20por](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/download/1017/980/8384#:~:text=El%20elemento%20objetivo%20de%20la,hecho%20de%20investigaci%C3%B3n%20as%C3%AD%20por)

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Esparza, J. (2014, junio). *La libre valoración de la prueba en el proceso oral mercantil en congruencia con los principios que lo rigen*. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y Consejo de la Judicatura. Recuperado de: <https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/reunionjueces2014/ponencias/Mesa%20II/Jaime%20Noe%20Esparza.pdf>

Gobierno de Villa Hermosa. (2013). *Secretaría Técnica Manual de Organización*. https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/manuales/e14t1/MANUAL_SECRETARIA_TECNICA.pdf

Gobierno de México. (1 octubre, 2019) Marco normativo Indesol. <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/marco-normativo-indesol#:~:texto=Es%20un%20medio%20de%20registro,consulta%20de%20toda%20persona%20interesada>.

Jaramillo, L. (2007, 7 marzo). *El Derecho a la prueba como un derecho fundamental*. Recuperado de:

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4929/Elderechoalapruelibacomoderechofundamental.pdf?sequence=1>

Justicia Penal. (2016, julio 26). *¿Cuáles son las etapas de un proceso en el nuevo Sistema de Justicia Penal?* Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/justiciapenal/articulos/cuales-son-las-etapas-de-un-proceso-en-el-nuevo-sistema-de-justiciapenal>

Naciones Unidas. (1987). *Instrumentos de derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

Ochoa, V. (31 octubre, 2002). Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los artículos 74, 78, 102, 115, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia laboral y de reforma integral a la ley federal del trabajo. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/sia/coord/refconst_1viii/html/201.htm#:~:text=Queda%20prohibida%20la%20utilizaci%C3%B3n%20del,d%C3%ADas%20de%20descanso%2C%20cuando%20menos.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s.f.) La inteligencia artificial y propiedad intelectual.

https://www.wipo.int/about-ip/es/artificial_intelligence/

Poder Judicial de Tamaulipas. (n.d.). Desarrollo del Procedimiento Penal Acusatorio. Recuperado de:

<https://www.pjetam.gob.mx/sistemapenalacusatorio/#::~:texto=Es%20el%20%20Procedimiento%20legal%20%20mediante,da%C3%B1os%20causados%20por%20el%20delito>

Poder Judicial de Tamaulipas. (s.f.). ¿Qué es el Sistema de Justicia Penal Acusatorio? Recuperado de:

https://www.pjetam.gob.mx/sistemapenalacusatorio/interior.php?opcion=Preguntas_Frecuentes#::~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Sistema%20de,argumentos%2C%20si%20condena%20o%20absuelve

Poder judicial del Estado de Tlaxcala. (28 Febrero de 2023). CAUSA JUDICIAL (ELIMINADO 1, NUMERO DE LA CAUSA JUDICIAL 7, DIGITOS).

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

<https://www.tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/sps/sentencias/SPJA-162-2022-280223-3.pdf>

Portal Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF. (n.d.). Definición. Consejería Jurídica y Servicios Legales del DF. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/component/glossary/Glosario-Transparencia-3/C/Confidencialidad-173/#:~:texto=Consiste%20en%20%20garantizar%20que%20%20exclusivamente,as%C3%AD%20como%20de%20los%20%20usuarios.>

Ramirez, G. (2002). *Exposición de motivos*. Palacio Legislativo de San Lázaro. https://www.diputados.gob.mx/sia/coord/refconst_1viii/html/257.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2051.,propietario%20se%20elegir%C3%A1%20un%20suplente.

Reglas Federales de Evidencia. (1 diciembre de 2020). Estados Unidos de América, *WIPO Lex*. Recuperado de: <https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/21571>

Rodriguez, M. (2012). *Congreso Redipal*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-17-12.pdf>

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Secretaría de Gobernación. (2019). *Unidad General de Asuntos Jurídicos*.
Secretaría de Gobernación.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/52.pdf>

Secretaría de Gobernación. (2024). *DECRETO por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de períodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión*. Secretaría de Gobernación.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715025&fecha=24/01/2024#:~:text=Art%C3%ADculo%2065.,segundo%20periodo%20de%20sesiones%20ordinarias.

Secretaría de Gobernación. (2008). *ARTÍCULO 19.-* Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/19.pdf>

Secretaría de Gobernación. (2007). *ARTÍCULO 76.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO.* Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/76.pdf>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Secretaría de Gobernación. (1944). *SECCIÓN III. DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO*. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/73.pdf>

Secretaría de Gobernación. (1944). *SECCIÓN III. DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO*. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/73.pdf>

SETEC. (s.f.). *Gobierno del Estado de México*. <https://consejeriajuridica.edomex.gob.mx/nuevo-sistema-penal/SETEC#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20T%C3%A9cnica%20es%20un,del%20Sistema%20de%20Justicia%20Penal%2C>

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). *Cámara de Senadores*. Secretaría de Gobernación. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=29>

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). Congreso General. Secretaría de Gobernación. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=52#:~:text=La%2>

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



[0competencia%20constitucional%20del%20Congreso,formas%20de%20control%20al%20gobierno.](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 16, Párrafos Primero y Segundo. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado de: <https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa-materia/Articulo-16-Constitucional-parrafos-primero-y-segundo.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2011). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-06/CPEUM-017.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2011). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-018.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2011). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. Recuperado

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-06/CPEUM-020.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (1993). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-06/CPEUM-115.pdf>

Surden, H. (2019). *Artificial Intelligence and Law: An Overview*. Georgia State University Law Review, 35(4). Recuperado de <https://readingroom.law.gsu.edu/gsulr/vol35/iss4/5/>

Torre, J. (2015). *Secretaría Técnica Manual de Organización*. Centro Gobierno Municipal. Recuperado de: https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/manuales/e14t1/MANUAL_SECRETARIA_TECNICA.pdf

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. (s.f.). *Fundamento Constitucional*. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. <https://tjatam.gob.mx/tribunal/fundamento-constitucional/>

Universidad del Rosario (s.f.) *La teoría del árbol envenenado*. <https://books.scielo.org/id/qyznn/pdf/medina-9789587388848-07.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s.f.). *Definición de prueba*. Recuperado de <https://example.com/unam-definicion-prueba>

Zamora, F. (2023). Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura. Recuperado de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/146fa817abdc75fa012b05398caf0a66c5d7fb9e.pdf>

Otras fuentes

AI4D Africa. (2024, February 8). *AI for Gender Equality and Inclusion Innovation Research Network*. Artificial Intelligence for Development — AI4D Africa. <https://africa.ai4d.ai/project/ai-for-gender-equality-and-inclusion-innovation-research-network/>

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Antología. (s.f.). *La averiguación previa. Su finalidad y sus etapas*. Recuperado de:

http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/delito_v2/recursos/antologia/antologia_11.html#:~:text=La%20averiguaci%C3%B3n%20previa%20recibe%20tambi%C3%A9n,al%20presunto%20responsable%20del%20delito.

Barfield, W., & Pagallo, U. (2018). *Research Handbook on the Law of Artificial Intelligence*. Edward Elgar Publishing. Recuperado de <https://www.e-elgar.com/shop/gbp/research-handbook-on-the-law-of-artificial-intelligence-9781786439048.html>

BBC News Mundo. (2019, November 21). Autos sin conductor de Uber: la distracción humana que fue la “causa inmediata” de un fatal accidente en Arizona. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50498044>

BBC News Mundo. (2015, July 2). Google pide perdón por confundir a una pareja negra con gorilas. *BBC News Mundo*. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150702_tecnologia_google_perd_on_confundir_afroamericanos_gorilas_lv

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

BBC News Mundo. (2016, October 17). ¿Cómo en Estados Unidos las matemáticas te pueden meter en prisión? *BBC News Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-37679463>

Beowulf. (2024, July 19). *Home - AI Singapore*. AI Singapore. <https://aisingapore.org/>

Cadwalladr, C., & Graham-Harrison, E. (2018). Revealed: 50 million Facebook profiles harvested for Cambridge Analytica in major data breach. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/news/2018/mar/17/cambridge-analytica-facebook-influence-us-election>

Carlos Felipe Law Firm. (2024, August 26). Principio de oficiosidad - Carlos Felipe Law Firm. Carlos Felipe Law Firm - Carlos Felipe Law Firm, S. R. L. oficina de abogados comprometida con la excelencia en República Dominicana y al mundo un excepcional servicio de gestiones legales (Servicios Legales y jurídicos). <https://fc-abogados.com/es/principio-de-oficiosidad/#:~:texto=El%20principio%20de%20oficiosidad%20es,la%20defensa%20del%20orden%20constitucional>.

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Conceptos jurídicos. (2023, December 14). Fase de Instrucción del Proceso Penal: concepto y regulación. Conceptos Jurídicos. Recuperado de: <https://www.conceptosjuridicos.com/fase-de-instruccion/#:~:text=La%20base%20de%20instrucci%C3%B3n%20en,de%20%20preparar%20el%20juicio%20oral.>

Criminal Defense Lawyer in Miami. (2024). Evidencia en Tribunales Federales. Jeffrey S. Weiner, P.A. Recuperado de: <https://www.jeffweiner.com/defensa-criminal/delitos-federales/evidencia-en-tribunales-federales/#:~:text=Regla%20403%20de%20las%20Reglas%20Federales%20de%20Evidencia&text=Por%20lo%20tanto%2C%20incluso%20cuando,virtud%20de%20la%20Regla%20403>

Departamento de Derecho Internacional. (s.f.). *Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura*. Departamento de Derecho Internacional. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

Empower. (2022, November 15). ¡Cuidado! Estás siendo observadx: Policías vigilan con tecnologías de reconocimiento facial en México. *Empower*. Recuperado de: <https://empowerllc.net/2021/12/15/cuidado-estas-siendo->

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



[observadx-policias-vigilan-con-tecnologias-de-reconocimiento-facial-en-mexico/](#)

Esemanal. [imagen].(2023). ¿Qué piensan los mexicanos de la Inteligencia Artificial? Esemanal. Recuperado de: <https://esemanal.mx/2023/07/que-piensan-los-mexicanos-de-la-inteligencia-artificial/>

García, J. [imagen]. (2019, December 13). *Este es el estado actual de la inteligencia artificial a nivel mundial, según el AI Index Report 2019*. Xataka. Recuperado de: <https://www.xataka.com/inteligencia-artificial/este-estado-actual-inteligencia-artificial-a-nivel-mundial-ai-index-report-2019>

Gtai. (2024, June 11). OECD deems Germany “Global Leader” in artificial intelligence. *Press Release | Germany | Artificial Intelligence*. <https://www.gtai.de/en/meta/press/oecd-deems-germany-global-leader-in-artificial-intelligence-1786134>

Hildebrandt, M. (2015). *Smart Technologies and the End(s) of Law: Novel Entanglements of Law and Technology*. Edward Elgar Publishing. Recuperado de <https://www.e-elgar.com/shop/gbp/smart-technologies-and-the-end-s-of-law-9781783476718.html>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano



Morales, A.(2020).EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. *World Compliance Association*. Recuperado de:

<https://www.worldcomplianceassociation.com/2767/articulo-el-impacto-de-la-inteligencia-artificial-en-la-proteccion-de-datos-personales.html>

Melo, M. F. [imagen]. (2023, septiembre 26). Inteligencia artificial: ¿importante en la enseñanza? *Statista Daily Data*. Recuperado de

<https://es.statista.com/grafico/30894/encuestados-que-consideran-esencial-que-maestros-se-capaciten-para-usar-ia-en-la-ensenanza/>

Real Academia Española. (2023). Inteligencia. Real Academia Española. Recuperado de: <https://dle.rae.es/inteligencia>

Real Academia Española. (2023). Principio de Escrituración. Real Academia Española. Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-escrituraci%C3%B3n#:~:texto=Principio%20conforme%20al%20cuál%20el,adecuada%20de%20expresi%C3%B3n%20y%20constancia.>

Rentería, R. H. (2023, May 31). *El impacto de la inteligencia artificial: ¿revolución o riesgo?*Gaceta UDG. <https://www.gaceta.udg.mx/el-impacto-de->

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

[la-inteligencia-artificial-revolucion-o-riesgo/#:~:text=Manipulaci%C3%B3n%20y%20desinformaci%C3%B3n%3A%20La%20IA,decisiones%20basadas%20en%20hechos%20reales](#)

Rosenberg, M., Confessore, N & Cadwalladr, C. (20 marzo, 2018). La empresa que explotó millones de datos de usuarios de Facebook. *The New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2018/03/20/espanol/cambridge-analytica-facebook.html>

Urbano, R. C. [imagen]. (2023, November 15). *Inteligencia Artificial: Amenaza Laboral en México*. Centro Urbano. Recuperado de: <https://centrourbano.com/revista/actualidad/tendencias/inteligencia-artificial-amenaza-laboral-en-mexico/>

Young S. (2018, February 22). Technology and function creep. *Saskatchewan Information and Privacy Commissioner*. Recuperado de: <https://oipc.sk.ca/technology-and-function-creep-2/#:~:text=%E2%80%9CFunction%20creep%E2%80%9D%20occurs%20when%20information,sign%20out%20of%20the%20workplace>

Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204

Tópico A: Perspectivas sobre la
Regulación de la Inteligencia Artificial
en el Ordenamiento Penal Mexicano

MUNTCP

Patrocinado Por:



Tecnologico de Monterrey Campus Puebla

*Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyot 72453 Puebla, Pue, México
linfo@muntcp.org.mx | www.muntcp.org.mx | +52 (222) 4248204*